

**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°003-2024
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA PUCALLPA"- SEGUNDA
CONVOCATORIA**

En San Isidro, a los 15 días del mes de marzo de 2024, siendo las 11:30 horas, el Comité de Selección Nivel I de AGROBANCO se reúne con la finalidad de otorgar la Buena Pro del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA PUCALLPA"- SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Comité de Selección informa que de acuerdo con el cronograma se ha verificado el registro de participantes, de los siguientes postores:

- GERARDO JESUS SILVA MERINO.
- LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.
- DATA CAMP S.R.L.
- JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.
- MARTHI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- CARPES CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
- CAJOGA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.C.

Primero: Admisión de propuestas

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se procedió abrir el Sobre N°01 de la de la persona natural **GERARDO JESUS SILVA MERINO**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases (presento la declaración jurada de experiencia; sin embargo, no detalla que cuenta con la experiencia solicitada de acuerdo con las bases), por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta.

Acto seguido se abre el Sobre N°01 de la empresa **DATA CAMP S.R.L.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con la documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases (no presento la ficha RUC); por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta.

Seguidamente se abre el Sobre N°01 del **CONSORCIO CAJOCAR – Pucallpa**, integrado por las empresas **CARPES CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** y **CAJOGA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.C.**, donde se verificó que **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases, por lo que el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta, basándose en los siguientes motivos:

- De acuerdo con las bases (pag.19), el cual a la letra dice: SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA: Se presentará en un (1) original. El postor integrante del Consorcio CAJOCAR - Pucallpa [CARPES CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L], presentó los Anexos N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07 con copia de firma del representante legal, y no en original de acuerdo con lo solicitado en las bases.
- El Anexo N°04 presentado por el Consorcio CAJOCAR - Pucallpa, integrado por CARPES CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L y CAJOGA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.C.; se observó que la firma del representante legal de CARPES CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., es copia.

- Consorcio CAJOCAR - Pucallpa, no presentó en su propuesta técnica la Declaración jurada del postor mediante la cual precise contar con experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Finalmente se abre los Sobres N°01 de las empresas: **LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA., JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES y CONSTRUCTORES E.I.R.L. y MARTHI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, donde se verificó que **SI CUMPLEN** con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases, no presento la ficha RUC al ser un documento obligatorio; por lo que el Comité de Selección Nivel I declaran **ADMITIDAS** dichas propuestas.

Segundo: Calificación y evaluación de propuestas

De la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las empresas: **LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA., JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES y CONSTRUCTORES E.I.R.L. y MARTHI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**; se verificó que superan el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité de Selección declaró correspondiente pasar a la etapa de Evaluación Económica.

Tercero: Evaluación económica

Finalmente, en este acto se procede con la apertura de la Propuesta Económica - Sobre N°02, de las empresas: **LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA., JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES y CONSTRUCTORES E.I.R.L. y MARTHI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**; estableciéndose que se encontraban conforme, obteniendo el resultado que consta en el "CUADRO DE EVALUACIÓN ", y cuyo resumen es el siguiente:

EVALUACIÓN INTEGRAL ADQUISICIÓN NIVEL I N°003-2024

POSTOR	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
LGM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	60.00	S/. 89,796.48	39.19	99.19
JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	60.00	S/. 87,996.30	39.99	99.99
MARTHI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	54.00	S/. 87,980.00	40.00	94.00

Consecuentemente y como resultado de la evaluación integral practicada, el Comité de Selección Nivel I en conformidad con el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, **OTORGA LA BUENA PRO** del presente proceso de selección a la empresa **JARA CONTRATISTAS PERU CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.** por el monto total de su Propuesta Económica que asciende a **S/. 87,996.30** (Ochenta y siete mil novecientos noventa y seis con 30/100 soles), incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que incida sobre el servicio.



Cano Montes, Diego Enrique

Cabrera Bustamante, Ronie Augusto

Lopez Nestares, Bryan Oswaldo